

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1985

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### Ministerio de Administración Territorial

*Corrección de errores del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 285, de 28 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 37674, disposición adicional primera, número 1, línea séptima, donde dice: "... podrán convocar pruebas específicas de acceso ..."; debe decir: "... podrán llevar a cabo convocatorias públicas de acceso ...".

En la misma página, disposición adicional primera, número 2, líneas quinta a octava, donde dice: "... concurrir únicamente el personal comprendido en el artículo 2.º y el que con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985 haya accedido a la condición de funcionario interino en las correspondientes plazas. La valoración de los servicios que sólo se ..."; debe decir: "... concurrir el personal comprendido en el artículo 2.º. La valoración de los servicios que sólo se...".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 289 del día 3 de diciembre de 1985. 8361

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone efectuar las obras de:

—Construcción de piscinas en Mansilla del Páramo.

Presupuesto: 12.773.025 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 2.

—Construcción de un frontón en Gordocillo.

Presupuesto: 4.800.000 ptas.

—Construcción de una pista polideportiva en Quintanilla de Rueda.

Presupuesto: 2.398.548 ptas.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas para realizar dichas obras, están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día veinte de diciembre.

León, 2 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8420

Núm. 6564.—1.075 ptas.

★★

### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

#### ANUNCIO

Intentada por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3

del artículo citado, se comunica a la Empresa "Obras Zamora Salamanca, S. L.", cuyo último domicilio consta en c/ Cortinas de San Miguel, n.º 34, Zamora, que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 31 de octubre último, acordó la resolución del contrato concertado para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino de Yugueros a Cistierna —primera fase—", del Plan Provincial de 1983, con incautación de la fianza depositada para su empleo en la terminación de las mismas y retención del saldo que resulta a favor de la Empresa adjudicataria para responder de los daños y perjuicios, así como con aplicación de los demás preceptos reglamentarios. Asimismo acordó el Pleno la recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutada en base a lo establecido en el art. 178 del Reglamento General de Contratación del Estado y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se presente con la mayor urgencia el proyecto de terminación de las obras.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa aludida se hace público lo anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente anuncio, con la advertencia de que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a

lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso Contencioso-Administrativo que, en su caso, podrá formular ante

la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si

la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar, si lo cree conveniente.

León, 29 de noviembre de 1985.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8363

## UNIVERSIDAD DE LEÓN

*Resolución del Rectorado por la que se convoca concurso público para la contratación de distintos servicios con destino a los Centros dependientes de esta Universidad.*

### I.—SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION

Denominación	Importe máximo
— Servicio de Comedor del Colegio Mayor "S. Isidoro" ... ..	17.303.000 ptas.
— Servicio de Vigilancia Centros Universitarios ... ..	9.504.000 "
— Servicio de Limpieza del Colegio Mayor "S. Isidoro" ... ..	4.748.100 "
— Servicio de Limpieza de la Facultad de Veterinaria ... ..	14.453.346 "
— Servicio de Limpieza de la Facultad de Biología ... ..	8.474.791 "
— Servicio de Limpieza de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho	6.099.515 "
— Servicio Limpieza Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. ... ..	4.277.038 "
— Servicio de Limpieza Escuela Universitaria de Estudios Empresariales ...	3.099.265 "
— Servicio de Limpieza de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Minera e Industriales ... ..	4.023.183 "
— Servicio de Limpieza de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola ... ..	4.819.660 "

2.—La adjudicación de los presentes contratos se efectuará por Concurso Público de acuerdo con los artículos 69 de la Ley de Contratos del Estado y 212 de su Reglamento.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 19 de diciembre a las catorce horas.

Las ofertas formuladas en los modelos que se adjuntan al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se presentarán en mano, en el Registro General de la Universidad (Edificio de las Facultades de Filosofía y Derecho) de nueve a catorce horas los días laborables, mediante los sobres siguientes :

#### Sobre A) *Proposición económica*

Comprenderá la proposición económica ajustada al modelo anexo (2) a este Pliego, debidamente reintegrada con el timbre exigible, a la que se unirá exclusivamente una copia de la misma. Cualquier otro documento que se una a aquélla será destruido públicamente.

Los concursantes sólo podrán hacer una oferta sin variante alguna.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto de licitación.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del Servicio de ..... sino también el importe del impuesto sobre el Valor Añadido, así como aquellos otros

tributos que puedan originarse como consecuencia del Concurso, su adjudicación y cumplimiento.

#### Sobre B) *Personalidad jurídica y justificantes a exigir*

Este sobre contendrá:

- 1.—Cuando se trate de sociedades, copia autorizada o testimonio notarial o fotocopia debidamente legalizada de la escritura de constitución de la Sociedad y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado, otorgado a favor de quien firma la proposición. Ambos documentos deberán estar inscritos en el Registro Mercantil.  
Si quien concurre es Empresa individual incluirá el Documento Nacional de Identidad, no caducado, del titular de la misma o fotocopia legalizada debidamente. Si actúa el oferente en nombre y representación del titular de la empresa, presentará poder suficiente o fotocopia del mismo debidamente legalizada.
- 2.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2 % del Presupuesto Tipo de licitación, en metálico o Títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o, en su caso, aval bancario constituido en la forma que dispone el art. 370 del Reglamento General de Contratación del Estado extendido en el modelo oficial aprobado por orden de 10 de mayo de 1968 (B. O. E. del 18) y que se pondrá a disposición de la Universidad de León/Rectorado.
- 3.—Recibo o fotocopia legalizada del mismo, que acredite estar al corriente en la fecha de licitación, en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la actividad concreta sobre la que se oferta.
- 4.—Documento o documentos que acrediten el haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y de los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el lujo, o del Impuesto sobre el Valor Añadido una vez que los sustituya, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.
- 5.—Documento que acredite el haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/78 de 8 de julio.
- 6.—Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales de la Empresa.
- 7.—Declaración jurada en la que manifieste que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. La Universidad podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.
- 8.—Declaración expresa de *conocer* y *aceptar* en su totalidad el presente Pliego y el de características técnicas.
- 9.—Se podrá acompañar toda la anterior documentación de una memoria, en la que se consignará, en su caso, las mejoras o ventajas ofrecidas respecto a las prescripciones técnicas establecidas por la Administración. Así

mismo podrán indicarse los contratos de la misma clase ejecutados por la empresa ofertante con el fin de que la Administración pueda comprobar su veracidad si lo estima pertinente. La falsedad de estos datos dará lugar a la resolución de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, no se admitirán las proposiciones enviadas por correo o por cualquier otro procedimiento diferente al señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de sobres se verificará el día 20 de diciembre a las 11 horas, en los locales del Rectorado de esta Universidad.

Los Pliegos de Bases podrán recogerse en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, Edificio de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, en días laborables, excepto sábados, de las nueve a las catorce horas.

Los gastos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente al importe de los contratos.

León, 4 de diciembre de 1985.—El Rector, Miguel Cordeiro del Campillo.

8393 Núm 6565.—8.729 ptas.

### Administración Municipal

#### Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada el expediente número 1/85 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Consignación		Consignación Final
	Inicial	Aumento	
Capítulo I ... ..	17.471.419	2.447.589	19.919.008
Capítulo II ... ..	5.708.802	14.352.411	20.061.213
Capítulo VI ... ..	10.250.000	10.250.000	20.500.000
Totales ... ..	33.430.221	27.050.000	60.480.221

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo III ... ..	4.000.000	26.700.000	30.700.000
Capítulo V ... ..	800.000	350.000	1.150.000
Totales ... ..	4.800.000	27.050.000	31.850.000

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 14.2 en relación con el 16.2 de la Ley 40/81.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8375 Núm. 6538.—1.806 ptas.

#### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

De conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica literalmente el texto de la modificación de Ordenanzas aprobado por el Pleno en sesión del 15-9-85, a fin de que entren en vigor el 1-1-86.

Ordenanza n.º 2: Tasa sobre el servicio de cementerios: Por cada fosa a perpetuidad adquirida antes de su utilización, 15.000 ptas.

Ordenanza n.º 7: Tasa sobre tránsito de ganados: Por cabeza de ganado vacuno, 50 ptas.

#### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Transcurrido con exceso el plazo de información al público y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional resultando con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.179.415
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		600.090
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		4.015.235
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.585.764
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		1.539.200
TOTAL ... ..		13.159.704

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		4.624.562
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		3.636.520
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		300.104
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		2.368.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		230.518
TOTAL ... ..		13.159.704

Roperuelos del Páramo a 2 de diciembre de 1985.—  
La Alcaldesa, Virtudes González.

8374 Núm 6537.—2.193 ptas.

#### Ayuntamiento de Villazala

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 20.233.192 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.452.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		911.343
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.875.470
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		9.557.364
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		975.979
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		461.036
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		4.000.000
TOTAL ... ..		20.233.192

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		3.816.491
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		3.715.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		2.049.939
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		3.833.362
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		6.357.364
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		461.036
TOTAL ... ..		20.233.192

En Villazala a 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8373 Núm. 6539.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamol*

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1985, acordó modificar el proyecto de "Pavimentación de calles en Villamol, primera fase". Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días puedan los interesados presentar reclamaciones, si así lo desean.

Villamol, 29 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8366 Núm. 6542.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Aprobada la liquidación del presupuesto de 1984, por esta Corporación, queda expuesta al público, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdefresno, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

8367 Núm. 6543.—387 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número cuatro de modificación de créditos en el presupuesto ordinario y único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubillos del Sil, a 29 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8368 Núm. 6544.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

Formadas las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinario y de inversiones, así como la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio 1984, se someten a información pública, con su documentación y justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos o reclamaciones que se presenten por escrito en estas oficinas municipales.

Cistierna, a 30 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8369 Num. 6545.—731 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 248 del año 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 22 de noviembre de 1985.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Carlos Llamera Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos Merino y de otra como demandados por la Cía. Mercantil Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879 "Chasyr 1879" y don Jesús Fontal Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representados por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el Letrado don Emeiterio Morán Alvarez, y don Manuel Fernández Iglesias, y su esposa doña Sara Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Carballino (Orense), en su condición de padre del fallecido don Carlos Fernández Rodríguez, y los ignorados herederos de este último, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pendien ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto pos los demandados Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, y don Jesús Fontal Fernández, al cual se adhirió posteriormente el demandante contra la sentencia que con fecha 10 de noviembre de 1983, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León el día 10 de noviembre de 1983, y condenamos además a los demandados a que satisfagan al actor, en forma solidaria, desde la citada fecha de la sentencia apelada, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, de la cantidad de diez millones de pesetas, a que fueron condenados en dicha resolución y al pago de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don

Manuel Fernández Iglesias y su esposa doña Sara Rodríguez, y las personas ignoradas que pudieran ostentar el título de herederos de don Carlos Fernández Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 de noviembre de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

8383 Núm. 6559.—4.171 ptas.

★★

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 846 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Eduardo González González, don Abilio Fernández Fierro, don Manuel Méndez Rebollo, don José Luis Casas Felipe, don Germán Sánchez Vara, don Honorio Gutiérrez Puente, don José Luis Mata Gómez, don Laudelino Cuevas Fuertes, don Ceferino-Manuel Presa Gutiérrez, don Segundo Sánchez Vara, don Daniel Huerga Burdel, don Cruz Llamazares Castro y don Antonio González Gutiérrez, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, de 17 de septiembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía de León, de 18 de enero de 1985, que estimaba en parte la reclamación formulada por dichos recurrentes, trabajadores que fueron de la Empresa "Construcciones Panero Buceta", de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8353

Núm. 6522.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Distribuciones Farrapeira, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Juan-José Rodríguez García, sobre reclamación de 204.519 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de enero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de febrero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una balanza marca Magriñá, de fuerza 5 kg. en acero inoxidable. Valorada en 8.000 pesetas.

2.º—Otra balanza de la misma marca, de 10 kg. Valorada en 12.000 pesetas.

3.º—Un mostrador marca Friger, congelador y conservador de alimentos, de 2 metros de largo por uno de ancho y 120 de altura aproximadamente. Valorado en 100.000 pesetas.

4.º—Cámara frigorífica marca Coska, de 2 m. de largo por uno de alta. Valorada en 120.000 pesetas.

5.º—Vehículo marca R-6, matrícula LE-0190-C. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en León, a 29 de noviembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8384

Núm. 6550.—3.225 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 399 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Claudio Diéguez Sarmiento, representado por el Procurador señor González Medina, contra D. Antonio Sánchez Gómez, sobre reclamación de 79.000 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de enero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Seat 131, matrícula LE-0269-F. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en León a 2 de diciembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8376

Núm. 6562.—2.580 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 714/84, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el "Banco de Castilla, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra don Alfonso Graneras Pastrana y su esposa doña Bernarda Reyero Corral, mayores de edad, vecinos que fueron de Joarilla de las Matas, y actualmente de León, calle Ramiro Valbuena, 9-4.º derecha, para hacer efectivo un crédito hipotecario importante en 2.262.000 pesetas de principal y con más intereses y costas.—En dicho procedimiento a solicitud de la parte actora, he acordado anunciar por segunda vez la subasta de la finca especialmente hipotecada, que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de febrero, a las doce horas haciéndose expresión de que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que, las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se indicará; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona, debiéndose consignar el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, para tomar parte en la misma.

La finca objeto de subasta se describe así:

"Urbana. Casa con corral en el pueblo de Joarilla de las Matas, Distrito Hipotecario de Sahagún, en la provincia de León, en la Plaza s/n. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales, doscientos corresponden a la casa y el resto al corral. Linda: por la derecha entrando, casa de don Antonio Lanero Huidobro; izquierda,

con casa de don Luis Gutiérrez y Fermín González, y al fondo, con calle de las Cruces.—Valorada en la escritura de hipoteca en dos millones seiscientos treinta y nueve mil pesetas.”

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

**8340 Núm. 6529.—3.268 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 787/80 promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Azpeitia, S. L., don José María Azpeitia Amiano y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se reseñarán, por primera vez (y en su caso por segunda y tercera) y por término de veinte días, en el precio que pericialmente han sido valorados.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— a las once horas del día veintisiete de enero próximo; con las siguientes prevenciones:

—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo de subasta.

—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo y para el caso de no existir licitadores en dicha primera subasta, se anuncia segunda subasta, que se celebrará en el mismo lugar, con rebaja del 25 % de la tasación, a las once horas del día veintisiete de febrero próximo.

Igualmente y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, las once horas del día siete de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Se advierte que en todas las subastas y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación precisa para tomar parte en la subasta y que ha quedado expresada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Vivienda C) de la planta prime-

ra a la izquierda de la casa núm. 28 de la calle de Juan Madrazo, en edificio en esta ciudad, con fachada a las calles de Suero de Quiñones, Lucas de Tuy y Juan Madrazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 961, libro 217, folio 85, finca 17.015. Valorada en la cantidad de 5.876.000 pesetas.

2.º—Vivienda J) de la planta decimocuarta de la casa núm. uno de la calle de Lucas de Tuy, en edificio sito en esta ciudad de León, a las calles de Suero de Quiñones, Lucas de Tuy y Juan Madrazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 961, libro 217, folio 195, finca núm. 17.125. Valorada en la cantidad de 9.780.650 pesetas.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

**8392 Núm. 6551.—3.483 ptas.**

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 340/85 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra D. José Luis Castañón Ruiz y doña María del Carmen Beloso Salazar, vecinos de San Millán de los Caballeros, sobre reclamación de 3.128.697 pesetas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, la finca urbana que a continuación se relaciona:

“Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término municipal de Villamañán, al sitio del Coto, de planta baja. Ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados y consta de: Dos dormitorios, salón-comedor, cocina y cuarto de baño. Al norte de la vivienda propiamente dicha y totalmente independiente de la misma existe un trastero que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Lo edificado linda por todos sus aires con la finca en la que está enclavado. El resto de la zona se destina a zona ajardinada y de cultivo. El edificio descrito se encuentra enclavado en la parcela 1, polígono 2, rústica, regadía, de 24 áreas. Indivisible. Ayuntamiento de Villamañán. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe acequia y camino; y Oeste, Gerardo Martínez Carro. Al sitio del Coto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valenciana de Don Juan, al tomo 1524, libro 84, folio 158, finca 9799. Sin que conste carga ni arrendamiento alguno sobre ésta.

El tipo que ha de regir en la pre-

sente subasta será de pesetas: Cuatro millones doscientas sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco (4.265.625), que fue el que sirvió para la segunda.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de febrero de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si existieren— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

**8354 Núm. 6532.—3.139 ptas.**

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el núm. 176/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo que con el núm. 176/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de la sociedad Dimitec, S. A., representada por el Procurador señor Ferrero y defendida por el Letrado señor Emeterio Morán, contra don Carlos González Valle, representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado señor Díez Bardón, y contra don Gerardo Mc Gowan y don Carlos González Pesquera, declarados en rebelde procesal, sobre reclamación de 344.722 pesetas de principal y la de 195.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, respecto de los bienes embargados a don Carlos González Valle, don Carlos González Pesquera y don Gerardo Mc Gowan, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora Dimitec, S. A., de las cantidades de trescientas cuarenta y cuatro mil setecientas veintidós pesetas del principal reclamado, más tres mil ochenta y una pesetas por gastos de protesto, con los intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos de las letras base del juicio, al pago de cuyas responsa-

bilidades se condena a dichos demandados, así como al de las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo. Las anteriores cantidades asimismo devengarán desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía de los demandados don Carlos González Pesquera y don Gerard Mc Gowam cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8342 Núm 6525.—3.268 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 122/85, se tramitan autos de menor cuantía, instados por don Juan González Moreno, contra don Cristóbal Aragón Ríos, en cuyos autos y con esta fecha se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 122/85, seguidos a instancia de Juan González Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, calle Monte Gamonal, 31-1.º izquierda, representado por el Procurador señor Muñoz Alique y defendido por el Letrado señor Sánchez Frieria, contra don Cristóbal Aragón Ríos, cuyas demás circunstancias se desconocen, en reclamación de 722.544 pesetas y en situación de rebeldía procesal; y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, interpuesta por el Procurador señor Muñoz Alique en nombre y representación de don Juan González Moreno, debo de condenar y condeno al demandado don Cristóbal Aragón Ríos, declara-

do en rebeldía procesal, por su incomparecencia en la causa y desconocimiento de domicilio, a que satisfaga al actor la cantidad de quinientas mil pesetas —500.000— una vez deducidas las 222.544, satisfechas por el demandado al actor, con los intereses legales desde el emplazamiento hasta el momento de su entero pago y completo abono así como al pago de la totalidad de las costas procesales.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

8303 Núm. 6502.—3.053 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 191/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra don Joaquín Rodríguez Pedrosa y doña María del Pilar Gómez López sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de enero de 1986, a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los

hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día trece de febrero a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera el día doce de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Turismo marca Seat, modelo 132-2000 con matrícula LE-8108-F.—Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Casa, vivienda sita en Astorga en Carretera Madrid-La Coruña, de dos plantas y nave adosada, señalada con el núm. 118, de 480 metros cuadrados, incluida la nave, linda: a la derecha entrando, con edificio de Frutas Parda; izquierda, con Unión Eléctrica; por el fondo, con calle del Bastión, y de frente, con la carretera de situación.—Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8306 Núm. 6503.—3.182 ptas.

\*\*\*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 205/85, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación del Banco de Bilbao, contra don Hipólito Fernández Berjón y doña Everilda Domínguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de enero de 1986, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Se señala para la segunda subasta el día diecisiete de febrero a las once horas, con la rebaja del 25 por 100; y para la tercera el día catorce de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Fincas propiedad de don Hipólito Fernández Berjón:

1.—Finca rústica, regadío núm. 46 del Polígono 16, al sitio de Los Hondones, del término municipal de Villazala. Linda: Norte, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, con acequia; Este, con acequia, y Oeste, con la núm. 48 de Enrique de la Fuente, e hijos. Tiene una superficie de una hectárea, treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas.—Valorada en un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas (1.398.000).

2.—Rústica, regadío, núm. 78, del Polígono 16, al sitio de La Cuesta, del término municipal de Villazala. Linda: Norte, con acequia; Sur, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Este, con la número 79 de Claudia Fernández, y Oeste, con las números 77 de María Fernández. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, diecinueve áreas y ochenta centiáreas.—Valorada en dos millones ciento noventa y ocho mil pesetas (2.198.000).

3.—Tractor, marca Jhon Deere, con su remolque metálico de cuatro ruedas. Matrícula LE-59,295-VE.— Valorado en quinientas mil pesetas (500.000).

Dado en La Bañeza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8381 Núm. 6560.—3.784 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 526/85, de este Juzgado, recae la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 526/85, seguido por lesiones en agresión, siendo partes: Ana

Cristina de Pablo Llanos, mayor de edad, soltera, Secretaria y vecina de León, y César Marcos Fierro, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver a absuelvo libremente a César Marcos Fierro, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Ana Cristina de Pablo Llanos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo. 8270

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 837/85, Ejec. 229/85, por resolución de contrato, a instancia de José Miguel Ríos López, contra Hijo de Facundo Alvarez, S. L., domiciliada en Valderas, Ctra. Estación, s/n., para hacer efectivo el importe de 1.362.644 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

—Placa Model metálica con caja de machos para T brida y lisa Ø 200-100 N 5-15, tasada en 415.000 ptas.

—Placa modelo metálica y su caja de machos para codo 90° Ø 150 N-5-15, tasada en 445.000 ptas.

—Placa modelo metálica con su caja de machos para R.B. Ø 150 N 5-15, valorada en 390.000 ptas.

—Placa modelo metálica con su caja de machos Junta Gibault de 80, valorada en la cantidad de 225.000 pesetas.

—Placa modelo metálica con su caja de machos Junta Gibault de 100, valorada en la cantidad de 260.000 pesetas.

Asciende la peritación total a la suma de 1.735.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran en poder de D. Artemio Alvarez Pastor, en los locales de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistra-

tura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día nueve de enero, en segunda subasta el día cuatro de febrero, en tercera subasta el día cuatro de marzo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios y Juzgado de Paz de Valderas.

León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8349 Núm. 6535.—4.988 ptas.